

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****GRIÑÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Mediante decreto de Alcaldía 421/2017, de 14 de marzo, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada por resolución de la Alcaldía 961/2015, de 23 de junio, en la Junta de Gobierno Local, de nuevo en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma, en lo que respecta a los efectos y extinción del citado contrato de formación de desempleados participantes en los programas de formación en alternancia con la actividad laboral subvencionado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Remitir anuncio de la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo momento de su firma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento en tramitación, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 de la LRJSP. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 3 de abril de 2017.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/11.805/17)

